

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES**

*EDICTO de 5 de abril de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 712/2017. (2018ED0045)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 5 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Avda. Hispanidad, s/n.

Teléfono: 927620405, Fax: 927620185.

Equipo/usuario: JHA.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 10037 41 1 2017 0003601.

ORD Procedimiento Ordinario 0000712/2017.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias.

Demandante: D/ña. La Isla de Cáceres, SL,

Procurador/a Sr/a. Ana María Collado Díaz.

Abogado/a Sr/a. Manuel Sampedro Sampedro.

Demandado D/ña. Centro de Mayores de Cáceres La Estrella, SL.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil, Contencioso/Admvo. y Social, doy fe:

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:



## SENTENCIA: 00131/2018

Procedimiento Ordinario 0000712 /2017.

En Cáceres, a uno de marzo de dos mil dieciocho.

La Sra. Dña. M.<sup>a</sup> Ascensión Vivas Oliver, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Cáceres habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario n.º 712/17 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad mercantil La Isla de Cáceres, SL, con Procuradora Sra. Ana María Collado Díaz y de otra como demandada la entidad Centro de Mayores de Cáceres la Estrella, SL, sobre juicio ordinario.

## FALLO

Estimo la demanda formulada por la entidad mercantil La Isla de Cáceres, SL, con Procuradora Sra. Ana María Collado Díaz contra la entidad Centro de Mayores de Cáceres la Estrella, SL.

Se declara: La plena eficacia del negocio jurídico de opción de compra suscrito por la parte demandante La Isla de Cáceres, SL, y la demandada Centro de Mayores de Cáceres La Estrella, SL.

Que la finca 18.658 del registro de la propiedad número una de Cáceres es propiedad de La Isla de Cáceres, SL, en virtud del ejercicio de la opción de compra contemplada en el negocio jurídico mencionado en el anterior apartado sin más cargas que las que aparecen en la nota registral en el momento de hacer valer la opción de compra. Que la demandada Centro de Mayores de Cáceres La Estrella, SL, debe efectuar cuantos actos y otorgamientos sean precisos para la plena efectividad y constancias pública registral de la transmisión a favor de mi poderdante, de tal manera que el dominio de citada finca figure inscrito y publicado en el Registro de Propiedad número uno de Cáceres a nombre de mi mandante;

Se condene a la demandada a: A estar y pasar por las anteriores declaraciones, poniendo en posesión del demandante los bienes objeto del contrato; A otorgar y realizar todos los actos que, en su caso, sean necesarios hasta lograr la total inscripción registral de los bienes objeto de este litigio a favor del demandante en los Registros de la Propiedad correspondientes;

Con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de 20 días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.



Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ascensión Vivas Oliver.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Cáceres.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Centro de Mayores La Estrella, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cáceres, a cinco de abril de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

